

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIA.

A despacho del señor Juez, un oficio del Juzgado 2º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Palmira V, solicitando embargo de remanentes dentro de este proceso. Se deja constancia que la presente litis se encuentra terminada. Sírvasse proveer.

Palmira V, 24 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.1434
PALMIRA (V), VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACIÓN No. 2019-00322-00**

En atención al informe de secretaría que antecede y por no ser procedente lo solicitado, el Despacho,

DISPONE

ÚNICO: OFICIESE al Juzgado Segundo (2º) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Palmira Valle, indicándole que la medida de remanentes solicitada mediante oficio No. 488 de 18 de noviembre de 2022, para el proceso radicado a la partida No. 2018-00243-00, donde la parte demandante es ISABEL GUARIN contra NAHIN BAYONA CARRILLO, **NO SURTE** efectos legales, toda vez que mediante Auto No. conforme al Auto No. 1006 de 02 de noviembre de 2022, este juzgado Declaró **TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y ordenó levantar las medidas cautelares existentes. Asimismo, las partes que refiere en su escrito no corresponden con las de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797cae99861bf25b7e9e0d6c495e3d0ec17ce13940fca576fbe60e329ebee2b4**
Documento generado en 28/11/2022 01:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>